



**CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO
CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2291/16

VISTO:

La Ordenanza N° 2253/16, sancionada por ese Cuerpo Deliberante el pasado 30-03-16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2253/16 recompone el componente salarial de los empleados de esta Municipalidad, tanto sean efectivos como contratados;

Que así mismo en el Art. 4° de la referida Ordenanza se establecen los “Gastos de Representación” y “Dedicación Exclusiva” correspondiente al Personal Político y Autoridades Electivas;

Que atento a la baja recaudación que tiene esta municipalidad, como resultado de la crisis generalizada del país, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente y necesario recortar gastos y adecuarse a los recursos genuinos con los que cuenta, a los efectos de no incrementar el pasivo;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DEROGUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 2253/16 en su totalidad.-

Art. 2°) CORRIJANSE los numerales de la Ordenanza N° 2253/16 cuyo Art. 5° pasa a ser 4° y el 6° pasa a ser 5° en la nueva norma.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 23ra., DE FECHA 06 DE JULIO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1666.-